

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO G/JGA/31/2021 por el que se modifica el diverso G/JGA/13/2021 que establece las reglas para la redistribución de expedientes de las Salas Regionales a las Salas Auxiliares de este Tribunal y para el Programa Especial en materia de Pensiones Civiles.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

ACUERDO G/JGA/31/2021

SE MODIFICA EL DIVERSO G/JGA/13/2021 QUE ESTABLECE LAS REGLAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS SALAS REGIONALES A LAS SALAS AUXILIARES DE ESTE TRIBUNAL Y PARA EL PROGRAMA ESPECIAL EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 21, 23, fracciones II y V, y 40, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, es el órgano del Tribunal encargado de su administración y cuenta con atribuciones para expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, así como para llevar a cabo los estudios necesarios para determinar las regionales, sedes y número de las Salas Regionales; las sedes y números de las Salas Auxiliares; así como la competencia material y territorial de las Salas Auxiliares.

2. Que el pasado 18 de marzo de 2021, la Junta de Gobierno y Administración de este Tribunal, aprobó el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA REDISTRIBUCIÓN DE EXPEDIENTES DE LAS SALAS REGIONALES A LAS SALAS AUXILIARES DE ESTE TRIBUNAL Y PARA EL PROGRAMA ESPECIAL EN MATERIA DE PENSIONES CIVILES”, Acuerdo G/JGA/13/2021, a través del cual, en su Capítulo Tercero se estableció un Programa Especial para la resolución de asuntos en Materia de Pensiones Civiles, a efecto de que la Sala Especializada en Materia del Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo Auxiliar Metropolitana y Primera Auxiliar con sede en la Ciudad de México; y, la Sala Auxiliar en Materia de Responsabilidades Administrativas Graves y Segunda Auxiliar con sede en la Ciudad de México, auxiliarán en el dictado de las sentencias a diversas Salas Regionales del País, para la atención oportuna de juicios en Materia de Pensiones Civiles. Dicho programa ya se está operando; sin embargo, se ha observado que en varios de los juicios se requiere, para su total resolución, alguna prueba que debe ser requerida a las partes y/o a un tercero, por lo que resulta imperioso para las Salas Auxiliares en comento poder solicitar dichas pruebas sin necesidad de regresar los expedientes a su sala de origen y sin tener que reabrir la instrucción, con el fin de no retrasar de manera innecesaria la resolución de dichos juicios.

Por lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1°, 21, 23, fracciones II, V y XXIX, 40 y 41 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 28 y 29 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se adiciona un último párrafo, al acuerdo Décimo Sexto, en los siguientes términos:

“Los magistrados instructores de las Salas Auxiliares, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, podrán solicitar la presentación de las pruebas documentales supervenientes, inclusive después de cerrada la instrucción, que resulten necesarias para emitir la sentencia que en derecho corresponda, y proveer respecto de dichas pruebas supervenientes sin necesidad de reabrir dicha instrucción; con el fin de tener todos los elementos probatorios necesarios para resolver el fondo del asunto, para de esa manera evitar reenvíos innecesarios a la autoridad.”

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Claudia Palacios Estrada, Luz María Anaya Domínguez, Julián Alfonso Olivás Ugalde y Rafael Anzures Uribe.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.- Rúbricas.

(R.- 508280)